



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200020200
DEMANDANTE: LINDA TATIANA CAMARGO ARÉVALO
DEMANDADO: JUAN MANUEL COHA ESCALANTE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole que el perito presentó dictamen pericial. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de los artículos 110, 226 y siguientes del C.G.P., el Despacho pondrá en conocimiento, el dictamen aportado el día 2 de diciembre de 2021, por el perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y se correrá traslado del mismo hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Córrase traslado a las partes del dictamen pericial presentado el día 2 de diciembre de 2021, por el perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA, hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 29-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 4 de fecha 27 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario